CONTESTACION DEMANDA 2022 351

Rosa Cecilia Amaya Sanchez <cecilia.amaya@hotmail.com>

Mar 28/03/2023 16:57

Para: Juzgado 09 Civil Circuito - Bogotá - Bogotá D.C. <j09cctobt@cendoj.ramajudicial.gov.co>

2 archivos adjuntos (822 KB)

CONTESTACION DEMANDA.docx; PRUEBA AUTORIZACION 03 DE ABRIL DE 2012.pdf;

Señor
JUZGADO NOVENO CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTA D.C
E. S. D.

Radicado: 11001310300920220035100
Referencia: Proceso Verbal de Mayor Cuantía
Demandante: Jorge Didier González León
Demandado: Innova Family Solutions S.A.S y Gustavo Alfonso Torres Rodríguez

Contestación demanda

ROSA CECILIA AMAYA SANCHEZ, mayor de edad y domiciliada en esta ciudad, identificada como aparece al pie de mi correspondiente firma obrando como apoderada de la parte demandada, estando dentro del término legal, de acuerdo al poder conferido, me permito manifestar al Señor Juez, que procedo a dar CONTESTACION a la demanda y formulo las EXCEPCIONES a que hay lugar, lo cual lo hago en los siguientes términos:

A LOS HECHOS

AL PRIMERO y AL SEGUNDO: Es cierto Parcialmente. Que se pruebe. Mi poderdante trabajo en un colegio haciendo un remplazo en la catedra de economía el año 2009 durante 6 meses donde conoció al señor Jorge Didier pero no tuvo relación alguna con él fuera de lo laboral, después le pidieron hacer otro remplazo en el año 2012 en el que entablo relación de amistad con el demandante, por el hecho de dictar catedra en los mismos niveles, noveno y décimo.

AL TERCERO: No me consta. Que se pruebe. Sin embargo, se aclara al despacho lo siguiente:

La **compañía Innova Family Solutions** fue constituida en el año 2019 en junio 12, como dice el certificado de cámara de comercio, para la época de los hechos la compañía **no existía,** lo cual es falso cuando el demandante dice que mi poderdante se presentó ante alumnos y profesores con esa compañía.

Surfmarkets es una marca personal, no es propiedad de ninguna compañía y está enfocada a educación financiera, en esa época mi poderdante la utilizaba para dar cursos de bolsa desde el 2010 tal y como se puede evidenciar en sus redes sociales.

AL CUARTO: No me consta. Que se pruebe. Sin embargo mi poderdante es un trader, inversionista y conferencista en educación financiera y bolsa, ya que hace inversiones en la bolsa a cuenta propia y da capacitación financiera y realiza conferencias sobre el tema.

AL QUINTO: No es cierto. Que se pruebe. Sin embargo mi poderdante me informa que nunca ofreció a alumnos y profesores cursos particulares sobre manejo de acciones en la bolsa de valores y nunca y así lo pueden testificar, el hablo de la posibilidad de invertir dinero en ninguno en los cursos en donde dicto clases.

Es de aclarar que el demandante señor Jorge se acercó a mí poderdante de manera libre y voluntaria, con la intención de conocer más sobre el tema y con el interés de invertir, pero nunca se le ofreció ninguna opción de inversión, sin embargo, el demandante le manifestó a mi poderdante que tenía unos recursos ahorrados que quería invertir y en ese momento mi poderdante le brindo información solicitada y se le dio opciones.

Es cierto que para mitad de año de 2012 mi poderdante dicto un curso para aprender a invertir en bolsa a 21 personas entre alumnos y padres de familia, este curso se dictó por solicitud del colegio en un programa de capacitación financiera que se adelantaba por parte de otro docente de Economía el señor Alfonso Sánchez quien también dicto un curso de bolsa, este curso se cobró doscientos mil

pesos por persona cifra que cubría los costos del curso sin generar ninguna ganancia para mí poderdante y el diploma fue firmado por la asociación de exalumnos del colegio y se hizo bajo la marca personal de educación financiera Surfmarkets.

Como se puede ver en fotos anexas, de ese curso de 21 personas a nadie se le ofreció ningún tipo de inversión y se desarrolló en las instalaciones del colegio excepto la clausura del curso que se invitó a un desayuno el Word trade center en un salón del club aTheneum.

Por lo tanto, son falsas las afirmaciones que hace el demandante tergiversando la información para hacer parecer que mi poderdante ofrecía cursos o inversiones a alumnos y profesores cuando no es cierto, se realizó un curso por solicitud del colegio para ayudar en la parte vocacional a los alumnos y antes de mí poderdante ya se habían dictado este tipo de cursos de bolsa.

AL SEXTO: No es cierto. Que se pruebe. El demandante habla de la compañía Innova Family Solutions, es del tipo Family office, esta empresa tiene como objeto ayudar a la prestación de servicios de asesoría y gestión profesional en todos los campos a familias o grupos familiares, es decir lo que hace es ayudar desde el área administrativa, contable, financiera a organizarse patrimonialmente a través de la elaboración de planes financieros y planes de inversión, en donde un plan financiero habla de cuál es el objetivo a alcanzar y como se va a alcanzar este objetivo, mediante ahorro inversiones etc. y el plan de inversiones habla de cuál es la tasa de retorno óptima para lograr alcanzar lo trazado en un plan financiero, como optimizar el portafolio, sin embargo en ningún momento se hace recomendación en ningún producto financiero, el único producto que si promueve son inversiones inmobiliarias, y lo hace mayormente a través de la educación financiera, **es por esta razón que no está la empresa obligada a registrarse ya que no hace operaciones del mercado de valores en Colombia y no necesita autorización ya que no invierte ni recomienda inversiones en el mercado financiero**.

AL SEPTIMO, AL OCTAVO AL NOVENO y AL DECIMO: No es cierto de la manera en que está planteado los hechos. Mi poderdante como persona natural no este certificado porque el operador de divisas para certificarse debe según el **REGLAMENTO DE AUTORREGULACIÓN VOLUNTARIA EN DIVISAS de la AMV**, dice en su "**Artículo 71. Presentación del examen para certificación Exclusivamente podrán ser certificados los profesionales que de manera previa sean presentados por un Autorregulado en Divisas o un miembro de AMV al cual se encuentren vinculados**." Por lo que bajo la gravedad del juramento mi poderdante declara que nunca ha estado vinculado a un autorregulador o miembro de la AMV es por eso que no se ha certificado entre otras cosas porque donde el realiza las inversiones son compañías reguladas fuera del país que no están reguladas en Colombia y no existe prohibición para realizar inversiones fuera del país.

Respecto al portafolio protección que habla el demandante en la parte seguridad habla de las características de seguridad que ofrece el broker tradeview sin embargo el demandante nunca tuvo relación con este bróker y nunca invirtió en él.

AL DECIMO PRIMERO, DECIMO SEGUNDO, DECIMO TERCERO, DECIMO CATORCE Y DECIMO QUINTO. No es cierto. Respecto al supuesto negocio jurídico que dicen se celebró, este no se celebró ningún contrato verbal con el demandante como se quiere hacer ver, el demandante abrió una cuenta de inversión en el bróker BMF – Boston Merchant Financial firmando un contrato directamente con ese bróker, en **el que en parte del contrato habla de los riesgos de invertir en estos mercados**, así como yo también mi poderdante le informo de los riesgos de invertir, el contrato se encuentra en inglés, sin embargo es de fácil traducción al español, adicionalmente debe saber su señoría que particularmente el colegio donde trabaja el demandante se caracteriza por dictar las clases en inglés, así que podía acceder a cualquier persona para que le explicara en caso de no entender algo, sin embargo el demandante lo firma digitalmente y copia del mismo es enviada al correo del demandante, sin embargo se anexa una copia del tipo de contrato

firmado entre demandante y demandado. El contrato firmado por el solamente el demandante puede tener copia en su correo.

Por lo tanto, si bien es cierto que el demandante consigno sumas de dinero lo hizo de manera voluntaria y conociendo el riesgo de ese tipo de inversiones, pero presenta lo hechos de manera falsa para hacer caer en error a su señoría y crear juicios que no son ya que el señor demandante enuncia que hizo consignaciones por 40 millones de pesos y que por asesoría y solicitud de los demandados el demandante "siguió" enviando dinero, cuando en realidad los hechos se presentaron de una forma muy diferente, la cual relato así:

El demandante abrió directamente una cuenta de inversiones con un bróker, BMF – Boston Merchant Financial firmando un contrato con ese bróker en el que en parte del contrato habla de los riesgos de invertir en estos mercados, y le otorgó un poder a mi poderdante para que **en su nombre y a riesgo** el demandante realizara las inversiones, este poder que se anexa está fechado del **03/04/2012** que es dos años y 3 meses antes de las consignaciones en la cuenta de mi representado, así como es falso que enviara varios montos de 4000 USD hasta completar USD 30.000, ya que lo cierto que es envió 8000 usd en dos transferencias internacionales de 4000USD, para lo cual solicito que **el demandante presente las debidas declaraciones de cambio y extractos soportes** por los 30.000 usd que anuncia que envió en esta falsa acusación, para que la demanda sea aceptada por una mayor cuantía, también omite que el demandante solicito en el año 2017 la devolución de 10 millones de pesos, que se hicieron de inmediato con consignación de un cheque a su cuenta bancaria ya que no se tenían operaciones perdiendo pudiendo retirar el monto sin problema.

AL DECIMO DIESCISEIS: No es cierto**.** Que se pruebe. Respecto al informe presentado el 12 de abril de 2019 se realizó por parte de mi poderdante en su deber de informar el avance de la inversión, así como periódicamente por teléfono, en reuniones presenciales y por WhatsApp mi poderdante informaba el estado de la inversión, a la que el demandante estaba solicitando el retiro del 100% de lo que estaba en la cuenta de inversiones a lo que siempre mi poderdante manifestó que no se podía sacar el dinero que había en balance ya que habían unas operaciones perdiendo y solamente se podría retirar el disponible, el le explicaba que es como si comprara una acción a 5000 pesos pero ahora la acción valía 2000pesos, entonces no podía retirar los 5000 pesos había que esperar que la acción subiera nuevamente.

AL DECIMO DIESCISIETE Y AL DECIMO DIECIOCHO: No es cierto. Que se pruebe. También es falso que desde el 12 de abril de 2019 mi poderdante contesta el celular, y correos electrónicos, pero la verdad es que nunca mandó un solo correo, exceptuando el correo donde le envió el poder, y de ser así solicito copia de esos correo electrónicos, mi poderdante hablo con el demandante hasta el mes de agosto de 2019, sin embargo no conteste mas ya que el aprovechándose de su condición de profesor le pidió a una alumna del colegio el teléfono de mi hija y empezó a enviarle mensajes que yo era un estafador que le estaba robando su dinero y que me iba a demandar, el demandante llamaba todo el tiempo solicitando el 100% de la inversión que tenia desconociendo, como en reiteradas veces le dije que se perdía parte del dinero en cuenta, cuando finalmente me manifiesta que ya no le importa perder, le solicito abra una cuenta en una billetera electrónica para que le reintegre el capital que me consigno y que tenia invertido en bolsa ya que no lo quería traer por mi cuenta porque no quería que me afectara tributariamente, la cual se abrió a finales de Junio de 2019, ya en los primeros días de agosto inicio ataques personales de los cuales me enteré por lo que ponía en redes sociales a mi hija y comentarios con personas en común del colegio que llamaron a contarme y que también se alejaron de el por conflictos que nada tienen que ver con esto. También entraron abusivamente el demandante y su esposa al apartamento de mi madre que es una señora de 71 años que sufre de Alzheimer y me acezaron con ella que era un estafador y ladrón perjudicando la salud de mi madre, pero también la esposa del demandante me dejaba mensajes groseros atacándome como timador y estafador, yo siempre soy claro en mis cursos y le enseño a la gente que este es un mercado de riesgo que es de tiempo, no es para hacerse rico de la noche a la mañana, sin embargo a pesar de haberle

explicado y tener informado de la situación al demandante él lo único que necesitaba era sacar todo el dinero por que lo necesitaba o simplemente porque si, pero no hay que desconocer la realidad de la inversión y como le comente en múltiples oportunidades y así se puede ver en las conversaciones por whatsapp, se tenían que cerrar las compras que estaban en ese momento perdiendo para hacer los retiros, que si quería retirar todo había que esperar y que eso no dependía de mí, sino del movimiento del precio de los activos.

Anexo uno de los varios mensajes que envió recientemente a mi hija al enterarse que voy a tener una hija el año pasado, las demás mi hija las borro aunque esta buscando si tiene alguna copia.

Si es necesario se puede hacer certificar los mensajes de Whatsapp en donde se evidencia lo antes dicho y que anexo copia.

Para la fecha que iniciaron los ataques se habían cerrado una parte de las compras perdiendo, para iniciar el retiro de lo que quedaba de fondos y quedaron compras abiertas en la cuenta que terminaron perdiendo con los movimientos fuertes que trajo la pandemia.

Es importante aclarar lo siguiente, el bróker en que el realizo su inversión es un bróker regulado, y de la cuenta de el no se pueden hacer transferencias a terceros, de tal manera que nadie puede hacer retiros del capital, por otro lado, he solicitado al bróker que certifique cuanto se envió a esa cuanta, en que año y si realizaron retiros de esa cuenta y a que cuenta se realizaron.

También es importante aclarar que el motivo por el cual es demandante me consigno el dinero fue porque no quiso enviarlo el directamente al bróker y me pidió el favor de manejarlo en mis cuentas con el riesgo de mis inversiones, estoy recuperando las conversaciones que así lo demuestran de whatsapp, es por esto por lo que cuando solicito los 10 millones de pesos lo reintegre de inmediato.

Es de aclarar que es falso que yo me presente como trader de la bolsa de valores de Boston, primero porque hay que diferenciar entre un trader y un corredor de bolsa, un trader hace inversiones a su discreción siendo independiente de cualquier comisionista de bolsa o bolsa de valores, y un corredor de bolsa si trabaja en una bolsa de valores y sigue ordenes de compra y venta de un inversionista.

Es claro que el demandante como presenta los hechos falta a la verdad haciendo creer que el proceso es de mayor cuantía, y presenta errores en su historia ya que los montos y fechas y sucesos no corresponden con la verdad, para hacer parecer que se indujo al error al demandante, cuando siempre estuvo informado y desde el principio conocía las características de la inversión no solamente por mis explicaciones sino por lo firmado por el demandante en el contrato de inversión con el bróker y en el poder dado a mi para realizar inversiones a su cuenta y riesgo, claramente esta desgastando la justicia para cobrar con falsas declaraciones un dinero que realizo en una inversión que salió mal, que como inversión se gana o se pierde, pero el demandante esta utilizando la justicia para recuperar una inversión que desde el principio asumió a su cuenta y riesgo.

De tal manera:

El demandante realizo la primera inversión directamente en su cuenta de inversión con BMF en el año 2012 mes de marzo, del cual me otorgo poder para realizar a su cuenta y riesgo inversiones, y no como dice el demandante que primero me consigno 40 millones y después por mi influencia envió 30 mil dólares más en el año 2014, las fechas y los hechos no cuadran en las declaraciones del demandante, así como tampoco cuadra lo enviado por transferencias al bróker en donde manifiesta que fueron 30 mil usd cuando realmente fueron 8.000 USD.

Tampoco es cierto que promoví cursos para buscar que las personas invirtieran, ya que fue el colegio quien me solicito a hacer parte de cursos que ya se estaban dando en el colegio, de tal manera que el curso se dictó los días sábados en las instalaciones del colegio.

Tampoco es cierto que desde el año 2019 del mes de abril del día 12 no me comunico con el demandante ya que hay pruebas de que a fines de Julio abrió una cuenta en una billetera electrónica para retornar los recursos, y las últimas conversaciones fueron en agosto de 2019.

PRUEBAS

Anexo, cámara de comercio innova Family solutions
Anexo POA poder dado en abril 3 de 2012 para hacer inversiones por cuenta y riesgo del demandante
Fotos de finalización del curso de bolsa dictado en el colegio donde sale el diploma firmado por la asociación de exalumnos del colegio.
Anexo captura de pantalla de las ultimas conversaciones con el demandante
Anexo captura de pantalla de lo enviado a mi hija recientemente
Tan pronto como el bróker responda a la información solicitada la hare llegar el despacho.

A LAS PRETENSIONES

Me opongo a las pretensiones de la demanda, como igual a las sumas de dinero, para lo cual formulo las siguientes excepciones de FONDO:

EXCEPCIONES DE MERITO

1. COBRO DE LO NO DEBIDO y PAGO PARCIAL

Mi representado cancelo al demandante todo el año 2017 Mi poderdante si cancelo 2017 el cancelaba en las instalaciones de BIENES y PROYECTOS INMOBILIARIOS S.A.S, recibía la tesorera y la señora ya mayor de atención al publico, pagos que reposan en la empresa demandante pero de estos pagos no encontramos recibos, pero haciendo una revisión a la contabilidad de esa empresa entidad demandante se encontraran los pagos.

2- EXCEPCION INNOMINADA

En caso de llegarse a probar cualquier excepción de mérito dentro del proceso, solicito al señor Juez, declararla de OFICIO de conformidad con lo establecido en el C.G.P.

2. PRESCRIPCION

PRUEBAS

INTERROGATORIO DE PARTE

Solicito al Señor Juez, se digne fijar fecha y hora para la practica de un interrogatorio de parte que le formulare al señor demandante. A quine interrogare Sobre los hechos en que se fundamenta las excepciones formuladas, se le puede notificar en la dirección que aparece en el libelo de la demanda o por conducto de su apoderado Judicial

.

ANEXOS

Poder legalmente conferido

NOTIFICACIONES

A LAS PARTES; en las direcciones aportadas dentro de la demanda
A la suscrita abogada: Las recibiré en la secretaria de su Despacho y en la Carrera 06 No 10 42 Of. 202 de Bogotá D. C.

Del Señor Juez,
Atentamente,

ROSA CECILIA AMAYA
CC51680135
TP116760 del CSJ

BMFN
GLOBAL MARKETS DELIVERED LOCALLY

DISCRETIONARY TRADING AUTHORIZATION / POWER OF ATTORNEY

I hereby authorize Gustavo Alfonso Torres Rodriguez (whose signature appears below) as my agent and attorney-in-fact to purchase, sell, hold, invest, and reinvest Contracts for Difference (collectively referred to as "CFDs") on equities, futures, currencies, precious metals and any similar instruments in accordance with Boston Merchant Financial's ("BMF") terms and conditions for my account and risk and in my name or number on BMF's books. I hereby agree to indemnify and hold BMF harmless from, and to pay BMF properly on demand any losses costs, indebtedness and liabilities arising there from or debit balance(s) due thereon.

In all such purchases, sales or transactions BMF is authorized to follow the instructions of my agent and attorney-in-fact in every respect concerning my account with BMF and (s)he is authorized to act for me and in my behalf in the same manner and with the same force and effect as I might or could do with respect to such purchases, sales or transactions as well as with respect to all other things necessary or incidental to the furtherance or conduct of such purchases sales or transactions. I hereby ratify and confirm any and all transactions with BMF heretofore or hereafter made by my aforesaid agent on behalf of or for my account.

This authorization and indemnity is a continuing one and shall remain in full force and effect until revoked by me by a written notice addressed to and actually received by BMF at fax# 514-221-3812, but such revocation shall not affect any liability in any way resulting from transactions initiated prior to BMF's receipt of such revocation. This authorization and indemnity shall inure to the benefit of BMF's present firm and of any successor firm or firms irrespective of any change or changes at any time in the personnel thereof for any cause whatsoever and of the assigns of BMF's present firm or any successor firm. This authorization and indemnity is in addition to (and in no way limits or restricts) any rights which BMF may have under any other agreement or agreements between BMF and I.

I understand and certify that I have the financial resources to enter into this agreement and that I fully understand the trading objectives of my agent and attorney-in-fact designated above which have been thoroughly explained to me. In addition, the undersigned has provided BMF with a copy of any disclosure document, managed account agreement, or other such materials executed by and between Agent and the undersigned that concern the Agent's advice in regards to the Account.

I hereby acknowledge and agree that my agent and attorney-in-fact shall be compensated from funds maintained within my account in accordance with the terms and conditions set forth below. Further, shall I elect to initial 'Yes' below and sign the document labeled 'Commission Schedule' attached hereto, I am agreeing to compensate my agent and attorney-in-fact at rates contained within the Commission schedule.

I understand and acknowledge that I may already be paying commissions to my Introducing Broker and that any commissions agreed to herein are separate commissions being charged for separate services. My decision to not agree to pay commissions per the Commission Schedule attached hereto will not affect any commissions already being paid to my Introducing Broker.

Incentive Fees: 25 % of net profits per **Month** / **Quarter** **(MUST CIRCLE ONE)**
**Be advised, per the terms of BMF's Trading Agent Agreement, all agents are paid profit sharing and incentive fees on a net high watermark basis.*

Commission Schedule _____ **YES, I wish to pay my agent and attorney-in-fact the rates contained with the Commission Schedule attached hereto.**

___X__ **NO, I will not pay my agent and attorney-in-fact rates contained within the Commission Schedule attached hereto.**

33317198	lb1344
Account #	**Trader Login #**
Authorized Client Signature	**Authorized Agent and Attorney-in Fact**
Jorge Gonzolez	Gustavo Alfonso Torres Rodriguez
Print Name	**Print Name**
03/04/12	03/04/12
Date	**Date**

COMMISSION SCHEDULE

Commissions charged by Agent and Attorney-in-Fact

Should Client and the Agent and Attorney-in-Fact agree to compensation in the form of commissions, please see Column 2 below labeled "Commissions to Charge" in order to review the schedule of commissions per product type.

(*Column three is merely a listing of examples provided by BMFN. Only commissions written within column 2 will be charged against the account.)

Products	Commissions to Charge	Example of commissions to be charged by Agent based on settings of shares and units in the platform.
		SHARES
Equities	X	X
		FOREX
Forex	$	$.0001 or $10 per $100,000
USD Index	$	$.01 or per contract/unit
		COMMODITIES
Gold	$	$.10 per ounce/unit
Silver	$	$.01 per ounce/unit
Natural Gas	$	$.0005 per BTU/unit
Crude Oil	$	$.01 per barrel/unit
		FINANCIAL
US NASQ 100	$	$.25 per contract/unit
US SP 500	$	$.10 per contract/unit
US DJ Industrial	$	$2 per contract/unit
UK 100	$	$.50 per contract/unit
Germany 30	$	$.50 per contract/unit
France 40	$	$.50 per contract/unit
Europe 50	$	$.50 per contract/unit

Authorized Client Signature

03/04/12

Date

Authorized Agent and Attorney-in Fact

03/04/12

Date

RV: CONTESTACION DEMANDA 2022 351

Rosa Cecilia Amaya Sanchez <cecilia.amaya@hotmail.com>

Mar 28/03/2023 17:00

Para: Juzgado 09 Civil Circuito - Bogotá - Bogotá D.C. <j09cctobt@cendoj.ramajudicial.gov.co>

4 archivos adjuntos (942 KB)

CONTESTACION DEMANDA.docx; PRUEBA AUTORIZACION 03 DE ABRIL DE 2012.pdf; WhatsApp Image 2023-03-27 at 5.12.21 PM.jpeg; WhatsApp Image 2023-03-27 at 5.12.22 PM.jpeg;

De: Rosa Cecilia Amaya Sanchez
Enviado: martes, 28 de marzo de 2023 4:57 p. m.
Para: j09cctobt@cendoj.ramajudicial.gov.co <j09cctobt@cendoj.ramajudicial.gov.co>
Asunto: CONTESTACION DEMANDA 2022 351

Jorge Didier

+57 300 4386509

Últ. vez hoy a las 5:05 p. m.

Llamar Video Buscar

¡Hola! Estoy usando WhatsApp.

Archivos, enlaces y docs. 6 >

Silenciar notificaciones

Personalizar notificaciones

Visibilidad de archivos multimedia

Mensajes destacados 1

5:10 12 %

Jorge Didier
últ. vez hoy a las 5:05 p. m.

7:01 p. m.

Listo. Creo que esta sirve o no? 7:01 p. m.

Si perfecto 7:15 p. m.

Ese es! 7:15 p. m.

Ya colgué 7:15 p. m.

Listo. De una. Espero que salga la plata lo antes posible. Ojalá está misma semana. 7:16 p. m.

O creo que si 7:16 p. m.

Y ahora qué sigue? 7:25 p. m.

Qué tengo que hacer? 7:26 p. m.

esperar la confirmación por ahora 7:32 p. m.

esperar 7:32 p. m.

2 de agosto de 2019

Hola Gustavo, ya se verificó la cuenta. Listo, empecemos con la traída del billete, por favor. 5:26 a. m.

Mensaje